

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE
DOMINIO DE BOGOTA

E D I C T O

ARTICULO 55 LEY 1708 DE 2014

La suscrita secretaria del Centro de Servicios Administrativos

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 110013107012-2019-055-3 (F. 16 N°. 201900247), siendo afectado (a) CÉSAR ALBERTO ABADÍA SÁNCHEZ, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 28 de julio de 2021, mediante la cual negó la extinción de dominio de un bien.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría, hoy 09 de agosto de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 12, 13 y 17 de agosto de 2021.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

**NOTA: LA SENTENCIA SE PUEDE CONSULTAR EN EL MICRO SITIO DEL
DESPACHO**